



Resolución de Gerencia

Breña, 09 de Mayo de 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000601-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001232-2018-AF/MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001070-2018-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000297-2018-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 00000359-2017-MIGRACIONES, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

La Superintendencia Nacional de Migraciones aprobó con Resolución de Gerencia N° 00000008-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 22 de enero de 2018, el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001-Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye un total de TREINTA Y SIETE (37) procedimientos de selección;

Posteriormente, con Resolución de Gerencia N° 00000010-2018-GG-MIGRACIONES-GG, de fecha 01 de febrero de 2018, se aprobó la primera modificación Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001- Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 079: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye un total de DOS (2) procedimientos de selección;

Con Resolución de Gerencia N°00000053-2018-GG-MIGRACIONES del 08 de mayo de 2018, la Gerencia General aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001-Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 079: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye UN (01) proceso de selección;

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

En concordancia con lo establecido en el párrafo precedente, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; precisando que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Asimismo, el sub numeral 7.6, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, entre otros supuestos, cuando tenga que incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, modificaciones que deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

En el marco de la normativa citada, mediante Informe N° 000601-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, de fecha 02 de mayo de 2018, el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a efectos de realizar la siguiente acción:

- Inclusión del procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO para la contratación denominada “Servicio de Transmisión de Datos y Acceso a Internet para las Oficinas a Nivel Nacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, requerida por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, con un valor referencial de un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos veintidós 24/100 Soles (S/1 364 322,24) determinado mediante Informe N° 000591-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, el cual posee certificación presupuestal otorgada mediante Memorando N° 001070-2018-PP/MIGRACIONES, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Sobre la base de las normas antes referidas, así como de lo informado por la Oficina General de Administración y Finanzas se advierte que, resulta jurídicamente viable la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de incluir el procedimiento de selección antes referido;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES, de fecha 18 de enero de 2018, se delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 00008-2018-GG-MIGRACIONES y modificado con la Resolución de Gerencia N° 0010-2018-GG-MIGRACIONES y N° 0053-2018-GG-MIGRACIONES a efectos de incluir el procedimiento de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo Único que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), así como en el portal de Transparencia Estándar, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.